

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005064 26 NOV 2007

"Por la cual se adiciona una línea de inspección para vehículos livianos al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", habilitado mediante Resolución No 07 del 2 de enero de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Representada legalmente por el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos y se compila en el presente acto administrativo.

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y Resolución 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 07 del 2 de enero de 2007 se habilitó al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", con matrícula mercantil No 01321129 del 6 de noviembre de 2003, NIT 830.130.337-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Representada legalmente por el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos.

Que el representante legal del establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", mediante oficio radicado MT-58766 del 30 de agosto de 2007, solicitó la adición de (1) una línea de inspección para vehículos livianos, para el citado Centro de Diagnostico.

Que el Grupo Operativo de Tránsito terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en La Resolución 4062 de 2007, para efectos de la adición de (1) una línea de inspección para vehículos livianos al Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos que exige la resolución 4062, el establecimiento de comercio aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Alvaro Sánchez Aldana
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio.
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 6 de agosto de 2007
- ✓ Resolución No. 1857 del 4 de julio de 2007 secretaria Distrital Del Medio Ambiente.
- ✓ Certificado de Conformidad No. CDA 07017, expedido por el MEDIDORES TÉCNICA Y EQUIPOS S.A. - C.I -VERIFYLAB- con NIT No. 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", domiciliado en la Carrera 63 No. 68 - 37 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspección para vehículos livianos.

21/244

"Por la cual se adiciona una línea de inspección para vehículos livianos al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", habilitado mediante Resolución No 07 del 2 de enero de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Representada legalmente por el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos y se compila en el presente acto administrativo.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar una (1) línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de Ocho (8) vehículos por hora establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", con matrícula mercantil No 01321129 del 6 de noviembre de 2003, NIT 830.130.337-5, con domicilio Carrera 63 No. 68 – 37 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Representada legalmente por el señor Álvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspección para vehículos livianos con la siguiente capacidad de revisión: Línea uno, 8 vehículos por hora, Línea dos, 8 vehículos por hora y Línea tres, 8 vehículos por hora .

PARÁGRAFO 1. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
AGUIRRE RAMIREZ GABRIEL ESTEBAN	80038353	JEFE DE LINEA
CAMACHO CABRERA JOSE MAURICIO	79846743	OPERARIO
PORES RAMIREZ FRANK EDUARD	80167479	OPERARIO
SANCHEZ REMILINA LUIS OMAR	19455330	OPERARIO
SANCHEZ LOPEZ HAROLD ALONSO	79503910	OPERARIO
CASTILLO OMAR ARTURO	79307517	OPERARIO
DIEGO CASTRO CASTRO	79560371	OPERARIO

PARÁGRAFO 2. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor seran las siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
PROBADOR DE SUSPENSIONES	SIMPES FAIP-	FCG0045560719581-
FRENOMETRO	SIMPES FAIP-	10006
SONOMETRO	MOTORSCAN-PCE	064400040209300040
PROBADOR DE TAXIMETROS	INDUTESA	0002
LUXOMETRO	MOTORSCAN -	070400154001100154
OPACIMETRO	GAMAR	7030466
ANALIZADOR DE GASES	PCE	70104769

ARTÍCULO SEGUNDO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – Compilar en el presente acto administrativo la resolución No 07 del 2 de enero de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005064 26 NOV 2007

"Por la cual se adiciona una línea de inspección para vehículos livianos al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", habilitado mediante Resolución No 07 del 2 de enero de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Representada legalmente por el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos y se compila en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTICULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

26 NOV 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto : Saul Vergel N.
Revisó : Randoif Trillos

NOTIFICACIÓN:

Centro de Diagnóstico Automotor: DIAGNOSTIAUTOS S.A.
NIT: 830.130.337-5
Representante Legal: Alvaro Sánchez Aldana
Cédula de Ciudadanía: 17.070.104
Dirección: Carrera 63 No. 68 - 37
Teléfono: 6309399-6309402
Ciudad: Bogotá

Formulario de notificación con campos para nombre, dirección, teléfono y ciudad, con una línea de firma manuscrita.